
Ley 4173 - Decreto 3596
POSTA SANITARIA EN LAS MOJARRAS - SANTA MARIA -
DISPONESE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispóngase la construcción del edificio para el funcionamiento de una Posta Sanitaria en la Localidad de las Mojarras - Departamento Santa María.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo competente, dispondrá todo lo atinente para el cumplimiento de lo establecido por la Presente Ley.

ARTICULO 3.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:57:03

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa